

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003746 DE 2014

(28 NOV 2014)

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION contra la Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, Código Contencioso Administrativo y Resolución No 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, corresponde al Ministerio de Tránsito y Transporte fijar los requisitos de constitución y funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, en lo pertinente a educación no formal.

Que los artículos 2, 8 y 12 del Decreto 1500 de 2009, señala los requisitos necesarios para la habilitación los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que mediante Resolución 966 del 05 de abril de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CONDUCCIÓN TRANSPORTES MEDELLIN de propiedad de la sociedad Transportes Medellín S.A, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2, C2 y funcionar en la calle 55 No.70-59 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia.

Que mediante radicado 20143210046962 del 30 de enero de 2014, el ente certificador de la conformidad ICONTEC, nos informa que el centro ha realizado modificaciones en cuanto al cambio de razón social y cambio de denominación de la sociedad.

Que ésta Subdirección, con oficio 201444210052491 del 24 de febrero de 2014, requirió al señor Juan Manuel Yepes Uribe, para que aportara los documentos pertinentes para realizar las modificaciones al centro.

Que mediante radicado 20144210220491 del 25 de junio de 2014, esta Subdirección le reiteró el cumplimiento de los requisitos al señor Juan Manuel Yepes Uribe, director de la ESCUELA DE CONDUCCION TRANSPORTES MEDELLIN.

Que mediante radicado 20143210421302 del 22 de julio de 2014, el señor Juan Manuel Yepes Uribe dio respuesta al requerimiento.

Que esta Subdirección con oficio 20144210259271 del 25 de julio de 2014, le informó al señor Juan Carlos Restrepo Bueno, representante legal de la ESCUELA DE CONDUCCION TRANSPORTES MEDELLIN, que no había cumplido con la totalidad de documentos requeridos, y que por lo tanto el Centro debía dejar de transmitir información al RUNT a partir de la fecha.

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION contra la Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014"

Que mediante radicado 20143210458382 del 11 de agosto de 2014, responde el requerimiento el señor Juan Carlos Restrepo Bueno.

Que mediante Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014, el Ministerio de Transporte modificó la resolución 966 del 02 de abril de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de razón social y el cambio de denominación de la sociedad, que para todos los efectos legales es CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION, con matrícula mercantil 21-299345-02 de 1998, de propiedad de la sociedad TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A., identificada con el NIT 890902816-3.

Que mediante radicado No 2014305009010 del 16 de septiembre de 2014, el señor Juan Carlos Restrepo Bueno, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION, presentó Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación contra Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte;

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La recurrente dentro del escrito presentado manifestó que:

"El párrafo del artículo 11 del Decreto 1500 de 2009 preceptúa: "Los vehículos de servicio público que a la fecha de expedición del presente Decreto, se encuentren autorizados para prestar el servicio de enseñanza automovilística continuaran en esta actividad solamente hasta el vencimiento de la tarjeta de servicio"

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte otorgó la tarjeta de servicio a los siguientes vehículos: vehículo de placas SKR 142, con fecha de expedición del 6 de febrero de 2007 y vencimiento el 31 de diciembre de 2019, y el vehículo de placas TPS 788 con fecha de expedición del 22 de mayo de 2009 y vencimiento el 31 de diciembre de 2025.

En tal medida, el recurrente arguye que no se tuvo en cuenta que las tarjetas de servicio de dichos vehículos aún se encuentran vigentes, y que si bien son vehículos de servicio público, en el momento de expedir las tarjetas, existía normatividad que facultaba la destinación de los mismos al servicio de la Escuela de Conducción Transportes Medellín.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Ministerio de Transporte profirió la Resolución 2513 de 2014, teniendo en cuenta la documentación dada a conocer por el solicitante mediante los radicados 20143210421302 y 20143210458382, a través de los cuales solicitó el reconocimiento del cambio de razón social y cambio de denominación de la sociedad respectivo.

En los documentos aportados no fueron anexadas las tarjetas de servicio de los vehículos de placas SKR 142 y TPS788, a fin de que pudiera ser constatada la vigencia de las mismas, razón por la cual, el Ministerio de Transporte ciñéndose a lo consignado en la documentación presentada, excluyó dichos vehículos.

Así, es claro que el Ministerio de Transporte actuó en debida forma, pues se estuvo a lo establecido en la documentación aportada por el solicitante durante el término establecido para ello. Ahora bien, debido a que la información respecto de los

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION contra la Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014"

vehículos dada a conocer en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 2513 de 2014 modifica los supuestos de hecho que fueron tenidos en cuenta para la expedición de dicha Resolución, y en virtud del principio de economía procesal que debe regir las actuaciones administrativas según lo consagrado en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011, éste Ministerio procederá a acceder a la petición del recurrente de "incluir los vehículos de placas TPS 788 y SKR 142 dentro de los vehículos habilitados para el Centro de Enseñanza Automovilística MASCONDUCCION"

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Decidir el recurso de reposición interpuesto contra Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014, en el sentido de modificar el artículo segundo de la misma, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, y en consecuencia incluir los vehículos que se relacionan a continuación:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
SKR142	2004	CAMIONETA
TPS788	2005	BUS

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas SKR142, TPS788, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTICULO SEGUNDO- Los demás términos de la Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 55 No. 70-59 del municipio de Medellín, departamento Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

28 NOV 2014

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 11:00 horas del día Cinco (05) de Febrero de 2015, notifiqué personalmente al Señor JUAN CARLOS RESTREPO BUENO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.900.917, quien actúa como Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "MASCONDUCCION" del contenido de la Resolución No. 0003746 del 28 de Noviembre de 2014, "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION contra la Resolución 2513 del 26 de agosto de 2014".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra el presente acto administrativo No Procede alguno.

NOTIFICADO

FIRMA

C.C.

TP.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

EL NOTIFICADOR

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]

70900917

CNE SS/70.59

Medellin

428.63.00

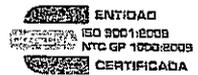
5 Feb / 2015

[Handwritten signature]

3252640711



NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20153050000451



08-01-2015

Medellín, 31 de Diciembre de 2014

Señor (a)
Representante Legal
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASCONDUCCION S.A.
Calle 55 No. 70 – 59
Medellín Antioquia

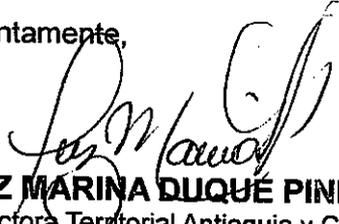
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION

Respetado señor (a):

Con el presente, le estamos comunicando que en la Oficina de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, se encuentra para su Notificación la Resolución No. 0003746 del 28 de Noviembre de 2014.

En consecuencia deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta comunicación, de lunes a viernes, acompañado de la Cédula de ciudadanía y Cámara de Comercio original. Al no hacerlo, la notificación se surtirá por Aviso de conformidad con el artículo 74 y en términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, su Notificación personal es de suma importancia.

Atentamente,


LUZ MARINA DUQUE PINEDA
Directora Territorial Antioquia y Chocó (E)

Proyectó y Elaboró: L.M.D.P.

Revisó: L.M.D.P.

Fecha de elaboración: 31/12/2014

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()